

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,
LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/MBA

**ORIGINA
DE
PARTES**

SECCION 1ª N° 6082
LAS CONDES,

17 OCT 2020

- VISTOS:
- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
 - El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
 - La necesidad de adquirir un Servicio Funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.
 - Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.863.440.-

	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	30	\$4.581	\$137.430
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.691	\$200.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.619	\$340.475
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.121	\$328.025
Auditor Dirección de Control	8	1	30	\$6.691	\$200.730
TOTAL					\$1.863.440

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. Presupuesto realizado por la empresa Funeraria Iván Martínez III Limitada, RUT 76.362.147-2, de fecha 16 de octubre de 2020.
2. El Informe de Imputación N° 8326, de fecha 17 de octubre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Acta N°102 en que consta el Acuerdo N°773 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 16 de octubre de 2020.
4. El Acta del Comité de Bienestar, de fecha 16 de octubre de 2020, que autoriza la adquisición de servicio funerario por el fallecimiento de la funcionaria municipal Sra. Vilma Morales.
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos (s), de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa **Funeraria Iván Martínez III Limitada, Rut N°76.362.147-2**, representada por don Luis Alberto Iván Martínez Donoso, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Bezanilla N°1305, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, para la contratación de un servicio funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, lo anterior según cotización presentada por la empresa y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-

2. **CONTRATASE**, con la empresa **Funeraria Iván Martínez III Limitada, Rut N°76.362.147-2**, previamente individualizada, un servicio funerario por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes, por un monto total de \$2.813.000, IVA incluido.-
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de \$2.813.000, IVA incluido. Una vez prestado el servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.



4. Corresponderá al Jefe del Departamento de Recursos Humanos la supervisión del contrato. /
5. La empresa deberá prestar los servicios dentro del plazo de 3 días siguientes a contar de la dictación del / presente Decreto Alcaldicio.
6. La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio y durará hasta / el día hábil siguiente a la prestación del servicio.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades / públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. El gasto se imputará a la cuenta 114.05.03.001, Contracuenta: A asignación Interna: 001 Comité de Bienestar, Valor :\$2.813.000, /
9. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y / demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, por la suma de / \$2.813.000, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad / de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y / Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl.dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento de Recursos Humanos